



Resolución Directoral

Nº 148-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 12 de noviembre de 2019.

VISTOS:

El Memorando Nº 975-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA de fecha 12 de noviembre de 2019; la Carta Nº 001-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-CS-CP 017-2019, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público Nº 017-2019-PASLC.1, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo – Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Sectores 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275 y 276, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao”, con Código Único Nº 2340083, y el Memorando Nº 181-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, de fecha 12 de noviembre de 2019;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 242-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 128-2018-VIVIENDA se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece en el numeral 41.1 del artículo 41º que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el citado Reglamento;



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 017-2019-PASLC.1, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo – Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Sectores 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275 y 276, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao”, con Código Único N° 2340083. Asimismo, mediante el artículo segundo de la citada Resolución, se designó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta N° 001-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-CS-CP017-2019, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público N° 017-2019-PASLC.1, remitió a la Unidad de Administración, el proyecto de Bases Administrativas que regirán el desarrollo de la misma, para su aprobación. Esta Unidad remitió el citado proyecto a la Unidad de Asesoría Legal, a través del Memorando N° 975-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, a fin que esta revise y elabore el proyecto de Resolución Directoral correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 181-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, de fecha 12 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Legal señala que la revisión y/o elaboración respecto a las consideraciones y/o especificaciones técnicas, factores de evaluación, requisitos de calificación, requerimientos, determinación del valor, y demás requisitos técnicos o especializados, corresponden y son de responsabilidad del Área Usuaria, del Órgano Encargado de las Contrataciones y del Comité de Selección, según corresponda, por lo que dicha Unidad no ha emitido pronunciamiento ni opinión sobre dicho particular;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el numeral 48.1 del artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que disponga su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.4 del artículo 47° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC, se delegó al Director de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones, aprobar los expedientes de contratación, designar el comité de selección y aprobación de bases para los procedimientos de selección que convoque el Programa Agua Segura para Lima y Callao;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 017-2019-PASLC.1, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo – Expediente Técnico del Proyecto: *“Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Sectores 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275 y 276, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao”*, con Código Único N° 2340083, con un valor referencial ascendente a la suma total de S/ 5 507 533,85 (Cinco millones quinientos siete mil quinientos treinta y tres con 85/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

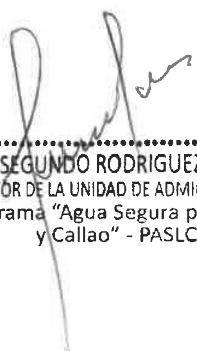


Artículo Segundo. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Unidad de Administración registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,


.....
JOSÉ SEGUNDO RODRIGUEZ LEVANO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa “Agua Segura para Lima
y Callao” - PASLC

